

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 17° Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTROS s/APREMIO FISCAL (Expte. N° 1526/09), se ha dispuesto que el martillero público Oscar O. Kovalevski, (Mat. 1179-K-8), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 06 de Julio de 2012, a las 10:00 Hs. en las puertas del Juzgado Comunal de la localidad de Roldán, los siguientes inmuebles, propiedad del demandado embargados en autos, consistentes en: Primero: Un lote de terreno, de campo, situado en la Colonia Roldan, Departamento San Lorenzo, de esta Pcia, designado con el N° 5 del plano que cita su título, que es parte de la Concesión N° 11 de la legua N° 2, al S de las vías férreas, compuesto de 341,00317 m de frente en el costado O, por 253,70 m de fondo en el costado S; formando una superficie total de 86.592,29 m2. Lindando: al N con el lote N° 6, adjudicado a don Bernardo Kuhry; al S, con la Concesión N° 21, al E, con el lote N° 4, adjudicado a doña Rosa Kuhry Flotron y al O con camino público. Segundo: Un lote de terreno de campo, ubicado en la colonia Roldan, Dpto. San Lorenzo, de este Pcia., parte del lote 6 de las concesiones N° 1 y 11, de la legua N° 2, al S de la vía férrea, designado como lote 6-C, en el plano del Agrimensor Lucio Ballester de enero de 1967, archivado en el departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro, bajo el N° 49.755 del año 1967, compuesto de 112,14 m en su lado N, por 289,72 m de fondos, midiendo su lado S 112,95 m, encerrando una superficie total de 3 hectáreas, 26 áreas, 6 centiáreas 54 dm2, Lindando: por su frente al N, con la ruta Nacional N° 9 de Rosario a Córdoba, al E, camino público de 20 m de ancho de por medio con varios propietarios; al S con Miguel Roberto Meister y al O, con el lote 6-b, destinado a camino público. Se Deja Expresa Constancia Que Solo Se Subastará El Lote 3 Y 4 De La Manzana I. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre del demandado al T° 150, F° 162, N° 152.770, Dpto. San Lorenzo.- Registrándose libre de Hipotecas e Inhibiciones pero sí los siguientes Embargos: 1) Al T° 118 E, F° 5547, N° 384.020, de fecha 29/10/2009, por \$ 7.907,5100.- por los autos que se ejecutan, 2) al T° 118 E, F° 5548, N° 384.021, de fecha 29/10/2009, por \$ 7.907,5100.- por los autos que se ejecutan. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Los bienes saldrán a la venta en forma individual con las siguientes bases Lote No 3 Mza. I \$ 8.500, Lote 4 Mza. I \$ 8.500; y en el estado de ocupación que se encuentran de acuerdo a las constancias de autos. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% y de persistir la falta de interesados a continuación la última base será del 20% de la primera. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% del importe total de la compra, con más el 2% correspondiente a tasa de remate de la Municipalidad de Roldan según ordenanza 226/96 y la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del C.P.C.C. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), I.V.A. si correspondiere y gastos, como así mismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluye, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905), impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. F. Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma proscripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287 por el término y bajo los apercibimientos de ley. Por tratarse de un terreno baldío los posibles interesados podrán presentarse en el domicilio del mismo para su evaluación o comunicarse con el martillero actuante. Todo lo que se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 28 de Junio de 2012.- Dr. Ricardo J. Lavaca - secretario.

S/C 171791 Jul. 4 Jul. 6

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil Comercial Quinta Nominación Rosario, en autos: "CORRENTI, SILVIO DANIEL c/OTRO s/EJECUCION DE PRENDA CON REGISTRO", Expte. N° 726/11, (demandado CUIL 23-16745831-9), el Martillero Miguel

Angel Mercerat, (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 07 de agosto de 2012 a las 15 hs., en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, con la Base de \$ 15.240,-, de no haber postores por la base saldrá a la venta con retasa del 25%, y de persistir la falta de postores, saldrá con la última base del 20% de la primera base, el siguiente bien: un automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RN (BIC), tipo berlina 5 puertas, dominio SBQ 267, año 1994, motor marca Renault Nº 5939492, chasis marca Renault Nº 8A1B53SZZRS022533; inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor Nº 18 de Rosario. PRENDA: por \$ 15.240,- de fecha 09/04/2010, en primer grado, a favor de la actora. No se registran embargos ni inhibiciones. El comprador abonará en el acto de remate la totalidad del precio de compra más el 10% de comisión al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado. Las deudas por patentes como así también los gastos e impuestos por transferencia, gastos de retiro y traslado, e I.V.A. si correspondiere, serán a cargo exclusivo del adquirente. Las deudas por multas de tránsito serán inoponibles al comprador en remate. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza; y la entrega del vehículo al comprador se hará efectiva con expresa prohibición de circular, hasta tanto sea efectivizada la transferencia a su nombre, debiendo por ende dejarse constancia en el acta respectiva sobre el lugar de depósito del rodado. Autos a disposición de los interesados. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 28 de junio de 2012.- Alfredo Farias, secretario.-

\$ 66 171744 Jul. 4 Jul. 6

MELINCUE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

DANIEL JESUS OTEGUI

Por disposición de la Sra. Jueza de 1er. Ins. de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dra. Analía Irrazábal, Secretaria a cargo del Dr. Marino Ríos, dentro de los autos caratulados COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, GAS, CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA DE MELINCUE LTDA. c/BUSTOS PEDRO s/APREMIO (Expte. Nro. 565/2010), se ha dispuesto que el martillero Daniel Jesús Otegui, venda en pública subasta el día 12 de Julio del año 2012 a las 10 hs. por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué y de resultar inhábil el día hábil posterior, en igual lugar y hora, lo siguiente: "Una fracción de terreno situada en el Pueblo San Urbano, hoy Melincué, Departamento General López, de esta provincia, designada como lote Uno de la manzana A.R. en el plano levantado y suscripto por el Agrimensor Nacional don David A. Siburu en el mes de febrero del año 1937, ubicada en la esquina que mira al nor oeste y nor este, formada por las calles Pueyrredón y Passo, compuesta de veintidós metros, sesenta y cinco centímetros de frente al Nor Oeste, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo y frente al Nor Este, encerrando una superficie de Novecientos Treinta y Siete Metros Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta Centímetros Cuadrados, lindando: al Nor Oeste, con calle Pueyrredón, al Sud Oeste, con el lote dos; al Sud Este, con parte del lote cinco, ambos de la misma manzana y al Nor Este con calle Passo, inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 388, Folio 483 Nro. 115490, y registra Embargo en los autos caratulados Cooperativa de Agua Potable, Gas, Crédito, Consumo y Vivienda de Melincué Ltda. c/Bustos Pedro s/Apremio (Expte. Nro. 565/2010), de trámite por ante este Juzgado 120 E, Folio 4674 Nro. 388588 de fecha 19/10/2011. Adeuda en concepto de impuesto inmobiliario año 2012 1er. Cuota, por un importe de \$ 15,85. En concepto de Tasa General de Inmuebles adeuda la suma de \$ 14.151,60 conforme resolución dictada en autos de trámite por ante este Juzgado, caratulados Comuna de Melincué c/Bustos Pedro s/Apremio (Expte. Nro. 05/2012) de trámite por ante este Juzgado. Base para la subasta \$ 5430,12, de no haber posturas retasa del 25% \$ 4065,09, y si aún persistiera la falta de oferentes, sin base y al mejor postor, debiendo abonar el comprador el 20% de seña, mas la comisión del martillero del 3% en el acto del remate, I.V.A. si correspondiere, en efectivo o cheque certificado, el saldo al aprobarse la subasta, por ante el Juzgado de 1er. Instancia de Dist. Nro. 8 en lo Civ. Com. y lab. de Melincué. Gastos de Escrituración e Impuestos y/o tasa a cargo exclusivo del comprador desde la subasta. Título de propiedad glosado al expediente. No se aceptarán reclamos una vez efectuada la subasta. El inmueble se subasta conforme estado de ocupación que da cuenta el mandamiento agregado en autos.- Melincué, 28 de Junio de 2012. Fdo. Dr. Mariano Ríos Artacho, secretario subrogante.

\$ 194 171787 Jul. 4 Jul. 6

POR

DANIEL JESUS OTEGUI

Por disposición de la Sra. Jueza de 1er. Ins. de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dra. Analía Irrazábal, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Ríos, dentro de los autos caratulados Cooperativa de Agua Potable, Gas, Crédito, Consumo y Vivienda de Melincué Ltda. c/Vilches Raúl s/Apremio (Expte. Nro. 564/2010), se ha dispuesto que el martillero Daniel Jesús Otegui, venda en pública subasta el día 12 de Julio del año 2012 a las 11 hs. por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué y de resultar inhábil el día hábil posterior, en igual lugar y hora, lo siguiente: “Una fracción de terreno situada en el Pueblo San Urbano, hoy Melincué, Departamento General López, designada como lote “Dos” de la manzana Ar en el plano levantado y suscripto por el Agrimensor Nacional don David A. Siburu, en el mes de febrero de mil novecientos treinta y siete, que mide: veintiún metros, sesenta y cinco centímetros de frente al NorOeste, por cuarenta y tres metros, treinta centímetros de fondo, lindando: Al NorOeste, con calle Pueyrredón; al SudOeste con el lote tres; al SudEste con parte del lote cinco; y al NorEste con el lote uno, todos de la misma manzana, inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 187, Folio 277 Nro. 53013, y registra Embargo en los autos caratulados Cooperativa de Agua Potable, Gas, Crédito, Consumo y Vivienda de Melincué Ltda. c/Vilches Raúl s/Apremio (Expte. Nro. 564/2010), de trámite por ante este Juzgado T120 E, Folio 3256 Nro. 362077 de fecha 03/08/2011. Adeuda en concepto de impuesto inmobiliario año 2006 (total), año 2007 (total), 2008 (total), 2009 (total), 2010 (total), 2011 (total), 2012 1er. Cuota. En concepto de Tasa General de Inmuebles adeuda la suma de \$ 5.167,63 en concepto de capital con más la suma de \$ 2067 en concepto de intereses y costas futuras en autos de trámite por ante este Juzgado, caratulados Comuna de Melincué c/Vilches Raúl s/Apremio (Expte. Nro. 129/2012) de trámite por ante este Juzgado. Base para la subasta \$ 5502,54, de no haber posturas retasa del 25% \$ 4126,90, y si aún persistiera la falta de oferentes, sin base y al mejor postor, debiendo abonar el comprador el 20% de seña, mas la comisión del martillero del 3% en el acto del remate, I.V.A. si correspondiere, en efectivo o cheque certificado, el saldo al aprobarse la subasta, por ante el Juzgado de 1er. Instancia de Dist. Nro. 8 en lo Civ. Com. y lab. de Melincué. Gastos de Escrituración e Impuestos y/o tasa a cargo exclusivo del comprador desde la subasta. Título de propiedad glosado al expediente. No se aceptarán reclamos una vez efectuada la subasta. El inmueble se subasta conforme estado de ocupación que da cuenta el mandamiento agregado en autos. Melincué, 18 de Junio de 2012. Fdo. Dr. Mariano Ríos Artacho, secretario subrogante.

\$ 194 171785 Jul. 4 Jul. 6
